

HECHO ESENCIAL
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0421

G.G. N° 221/

Santiago, mayo 30 de 2008

Ref.: Su Oficio Ord. N° 14977, de 29.05.08.

A : SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
DE : GERENTE GENERAL METRO S.A.

Por medio de la presente, me refiero a su Oficio Ord. citado en la referencia, mediante el cual solicita antecedentes adicionales en relación con el Hecho Esencial informado a esa Superintendencia con fecha 28 de mayo de 2008. Sobre el particular, cumpla con informar a usted lo siguiente:

1. En cuanto a las condiciones en que Metro S.A. traspasará los recursos al AFT, cabe señalar que esta materia se encuentra regulada en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco Para Aporte Operacional, suscrito el día 29 de mayo de 2008 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), el Administrador Financiero de Transantiago S.A. (AFT) y Metro S.A.

Conforme a dicha cláusula, a partir de la fecha del referido Acuerdo y hasta el 20 de junio de 2008, Metro se obliga a transferir en cada día hábil a la Cuenta Bancaria Uno del Sistema los montos equivalentes a la tarifa técnica de Metro por la cantidad de pasajeros transportados cada día, lo que contractualmente se define como "Aporte Operacional". Los fondos del Aporte Operacional que se depositen en la Cuenta Bancaria Uno del Sistema que administra AFT se expresarán en Unidades de Fomento.

En cuanto a los intereses que genera esta operación, cabe señalar que la tasa de interés que devengue el Aporte Operacional, a contar de la fecha de la respectiva transferencia a la Cuenta Bancaria Uno del Sistema y hasta la fecha de su pago íntegro y efectivo a Metro, será la Tasa Bancaria TAB para operaciones reajustables a 90 días, más 1,2% anual del saldo de capital insoluto. Los intereses se calcularán en base a un año calendario de 360 días, por el número de días efectivamente transcurridos.

2. Por otra parte, respecto de los recursos con los que cuenta esta empresa para financiar esta operación, cumpla con informar a usted que Metro S.A. dispone de recursos financieros de libre disponibilidad generados por los excedentes provenientes

de su operación. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en trámite una autorización del Ministerio de Hacienda, para contratar una línea de crédito por hasta un monto de \$ 14.500 millones.

3. Por último, conforme a la citada cláusula Cuarta del Acuerdo Marco en comento, la restitución a Metro S.A. del monto total del Aporte Operacional será efectuada por el AFT, en su calidad de administrador de los recursos del Sistema, íntegramente el día 9 de julio de 2008, incluyendo los intereses devengados hasta esa fecha. En caso que el AFT no pagase el Aporte Operacional en la fecha indicada, éste se pagará en 80 cuotas iguales, sucesivas, pagaderas cada Día Hábil, venciendo la primera de ellas el día primero de agosto de 2008, pudiendo Metro S.A. recuperar el Aporte Operacional directamente con cargo a los recursos que el propio Metro S.A. recauda a través de su red de boleterías en estaciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAMILA MERINO CATALÁN
Gerente General
Metro S.A.